



5. La Propuesta Curricular de ESO

1. Las decisiones para la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos.

Los instrumentos que se utilizarán son: Prueba escrita, prueba oral, observación directa e instrumento adaptado.

En las programaciones se indica el o los instrumentos con los que se evaluará cada estándar y el porcentaje de implicación de cada uno.

2. Los criterios de promoción en la Educación Secundaria Obligatoria.

PROMOCIÓN DE 1º, 2º Y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nº de asignaturas	Promoción
0, 1	Si promociona
2	Sí promociona siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas * De forma excepcional se podrá autorizar la promoción cuando el equipo docente considere que el alumno tiene expectativas favorables de recuperación, que la promoción beneficie su evolución académica y que se apliquen las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador
3	No promociona * De forma excepcional se podrá autorizar la promoción cuando el equipo docente considere que el alumno pueda seguir con éxito el curso siguiente, tenga expectativas favorables de recuperación, que la promoción beneficie su evolución académica y que se apliquen las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador
Más de 3	No promociona



TITULACIÓN DE 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nº de asignaturas	Titulación
0, 1	Si titula
2	Si titula siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas
Más de 2	No titula

PROGRAMA DE DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

Nº de asignaturas	titulación
0, 1	Si promociona
2	Sí promociona siempre que no sean simultáneamente el ámbito de carácter lingüístico social y el de carácter científico y matemático *
Más de 2	No promociona *

* El equipo docente podrá determinar la conveniencia de la repetición de uno de los dos cursos que integran el programa o, en su caso, la promoción excepcional de un alumno con evaluación negativa en tres materias o ámbitos, teniendo en cuenta tanto los resultados de aprendizaje, como las posibilidades de aprovechamiento del alumno en el curso siguiente.



Promoción de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad

La evaluación y la promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica (según el artículo 13 de la Orden de 5 de Mayo de 2016) tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. En cualquier caso, los alumnos con adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

- 3. Los perfiles de las competencias del currículo descritos en el artículo 5.7 de la orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, el conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias que se relacionan con una misma competencia (perfil de la competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación de las competencias del alumnado.**

En las programaciones aparecen las competencias asociadas a cada estándar de evaluación y a partir de ahí se podrá sacar el perfil competencial y el informe competencial.

- 4. Las programaciones docentes de cada una de las materias de la etapa.**

Ver en aNota y documentos anexos.